



Las facultades conferidas por el Decreto número 4649/2010 M.G.J.E.O.Y S.P. base la Decreto 4417/2010 de creación del Municipio de Enrique Carbó.

CONSIDERANDO:

Que el Club Juventud y Ferrocarril Unidos de Enrique Carbó, se dirige al Sr Comisionado Municipal solicitando una ayuda económica a efectos de solventar los gastos que origina la participación de las diferentes categorías de la Institución en la Liga departamental de futbol de la Ciudad de Gualeguay (Indumentaria Deportiva, viajes, medicamentos, pelotas, entrenamientos, pago de abono afiliatorio a la Liga y comida para niños y jóvenes).

Que además solicita el mismo para continuar con la construcción de un salón multiuso, cuyo avance de obra se encuentra en aproximadamente el 60 por ciento, que fue ejecutada con el aporte de privados y el resultado de la Comisión Directiva de la Institución a través de eventos sociales, culturales y deportivos.

Que entendiendo que lo solicitado resulta de interés público, pues la comunidad en su conjunto, utiliza las instalaciones del Club Juventud y Ferrocarril Unidos de Enrique Carbó para fines sociales, culturales, recreativos y deportivos, lo que redundará indudablemente en beneficio del conjunto de la sociedad carboceña.

Que además es política de este Municipio fortalecer el funcionamiento de las instituciones intermedias de esta localidad.

Que por todo lo expuesto resulta necesario acceder a lo peticionado por la Comisión Directiva de dicha Institución para promover y asistir a todas las personas, grupos de esta comunidad que demanden nuestra intervención en pos de mejorar la calidad de vida de los niños/as y adolescentes de nuestra localidad, buscando además acompañar a Clubes e Instituciones intermedias de nuestro pueblo, que son espacios de formación, de contención y de desarrollo para cientos de chicos y familias.

Que de esta manera estaremos cumpliendo en dos cuestiones centrales que tienen que ver con un Municipio integrado y sustentable.

Por ello:
EL COMISIONADO MUNICIPAL DE ENRIQUE CARBO DEPARTAMENTO GUALEGUAYCHU AD REFERENDUM DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Art. 1º).- Entréguese mensualmente al Club Juventud y Ferrocarril Unidos un subsidio de pesos siete mil (\$ 7.000).

Art. 2º).- Establézcase como fin único y principal del Subsidio solventar gastos de las diferentes categorías de la Institución en la liga departamental de futbol de la ciudad de Gualeguay (Indumentaria Deportiva, viajes, medicamentos, pelotas, entrenamientos, pago de abono afiliatorio a la Liga y comida para niños y jóvenes) y para continuar la construcción del salón.

Artículo 3º).- Fíjense los días 1 a 15 del mes siguiente a la entrega del Subsidio para que el Club Juventud y Ferrocarril Unidos de Enrique Carbó realice la rendición de utilización del Subsidio mediante la planilla adjunta que forma parte del Anexo I del presente Decreto y copia de la documentación respaldatoria correspondiente.

Artículo 4º).- Ante el incumplimiento del Artículo 3, las autoridades de la Municipalidad de Enrique Carbó intimará a su cumplimiento en el plazo de 72 horas hábiles, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el presente Decreto que otorga el Subsidio.

Artículo 5º).- Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-


MANUEL ENRIQUE ARELLANO
SECRETARIO
MUNICIPALIDAD - E CARBÓ


JOSÉ RAÚL COSTA
COMISIONADO
MUNICIPALIDAD - E. CARBÓ